



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-03-31773.-

República Argentina

VISTO la propuesta formulada a fs. 1/2 por un grupo mayoritario de consiliarios de este H. Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que estatutariamente corresponde convocar a Asamblea Universitaria para elegir a quienes ejercerán los cargos de Rector y Vicerrector que sucederán al rector actual, Prof. Ing. Jorge H. González, a la finalización de su mandato el 25 de abril de 2004 (Art. 8º, inc. b, de los Estatutos Universitarios).

Que, en el marco de esas funciones, este H. Consejo debe decidir sobre la oportunidad de la convocatoria, para procurar los mayores beneficios para el desarrollo institucional de la Universidad, dando claras muestras de certidumbre y previsibilidad, fundamentalmente en lo que hace a planificación y programación, tanto para los planes y proyectos que se encuentran en ejecución, como para aquellos que deberá implementar la futura conducción.

Que la comunidad universitaria en su compleja actividad, requiere cada día de una mayor previsión en todas las dimensiones organizacionales que integran su estructura, entre las cuales se encuentra la conducción del gobierno de la Universidad.

Que la elección de Rector y Vicerrector, sin premura de tiempo, permite un adecuado manejo de los programas propios de todas las Unidades Académicas, teniendo en cuenta el receso de fin de año y el comienzo de las actividades académicas del año siguiente; la elección del Rector y Vicerrector en noviembre permite abrir un pausado cauce institucional de certidumbre para el futuro y ello facilita la tarea a todos, agregando eficacia en el cumplimiento de los objetivos académicos.

Que el consenso y la convivencia democrática permiten proceder de esta forma, asegurando pautas de claro comportamiento institucional, de cara a la sociedad, procediendo a la designación de las autoridades

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional

de
Córdoba

Expte. 21-03-31773.-

República Argentina

máximas de gobierno universitario y que trasciende socialmente en el medio en el que actúa.

Que también hay que recordar los precedentes de igual procedimiento en el año 2000 y que ha redundado en certidumbre en los actos ulteriores.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 15, inc. 3) de los Estatutos Universitarios, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho POR MAYORIA y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Convocar a Asamblea Universitaria para la elección de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 22 de noviembre de 2003, a las 9 horas, en la Sala de las Américas del Pabellón Argentina Ciudad Universitaria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos Universitarios.

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Despacho.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

AB
b

~~Prof Ing HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

319